



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
SOLICITANTE	CLAUDIA MILENA CASTRO LOPEZ
DESPACHO	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, en contra de **CLAUDIA MILENA CASTRO LOPEZ**, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

LÍBRESE el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO
PARRA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4805008c25ccc4014457e4f1d8410e9f335964ede792aa0136e154687442c1ad
Documento generado en 29/01/2021 04:47:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>